El (la) suscrito(a) **DANIELA MELISSA CASTILLO TORO**, servidora pública del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con NIT. 800.150.861-1, a través del presente formato y para dar cumplimiento a la Circular Conjunta No. 001 de 2021 de la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, realiza la verificación de validez, idoneidad y suficiencia de las garantías que amparan los contratos estatales, así:

Clase de la garantía
(Marque con una (x) la que corresponda)

Contrato de seguro contenido en una póliza	**X**
Patrimonio autónomo	
Garantía Bancaria	

Tipo de Garantía
(Marque con una (x) la que corresponda)

Garantía de seriedad de la oferta	
Garantía única de cumplimiento	**X**
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	**X**

Forma de verificación de la validez
(Marque con una (x) la que corresponda)

1.	Verificación en línea/ página del emisor	**X**
2.	Correo electrónico – email (confirmación de la información)	

Esta consulta se adjunta al presente formato.

Verificación de idoneidad y suficiencia:
(En caso de que alguna de las respuestas sea negativa, se deberá rechazar/solicitar subsanación)

Descripción		SI	NO
1	Cumple con el/los amparo(s) solicitado(s)	**X**	
2	Cumple con la suficiencia solicitada	**X**	
3	Cumple con la cobertura (fecha de inicio y finalización del (los) amparo(s) solicitado(s)	**X**	

Nota -1. Esta verificación de validez, deberá ser previa a la aprobación de la respectiva garantía.
Nota -2. El presente formato se deberá publicar en el contrato electrónico (7) “Documentos de ejecución”, con el soporte de consulta.
Nota -3. La presente validez de garantías, no es óbice para que el contratista actualice las vigencias de las garantías que amparan la prorroga N°. 1 del contrato No. 0027-DRNR-2025, conforme a la fecha que inicia y la fecha que finaliza su ejecución, o la suscripción de futuras suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones o modificaciones, de manera que, una vez sea requerido por parte de la supervisión, el contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías otorgadas según corresponda, con el propósito de cumplir en todo momento tanto las disposiciones establecidas en el contrato No. 0027-DRNR-2025, como las exigidas en el Decreto 1082 de 2015.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el 23 de octubre de 2025.

Daniela M. Castillo.

DANIELA MELISSA CASTILLO TORO
Profesional Universitario/ Grupo Jurídico - Regional Nororiente
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.